



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 011 DE 21 ABR. 2021

"Por la cual se adopta el Procedimiento para la Gestión de Proyectos con Componente TI dentro del Proceso Gestión de Tecnologías de la Información de la Contraloría de Bogotá, D.C."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., modificado por el Acuerdo 664 de 2017, regula en el artículo 6° la autonomía administrativa, en virtud de la cual le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos Acuerdos.

Que el artículo 40 del citado Acuerdo, establece entre otras funciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones **i)** diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos de la Contraloría de Bogotá D.C. **ii)** coordinar la aplicación a todo nivel de la organización de los estándares, buenas prácticas y principios para el manejo de la información **iii)** desarrollar estrategias para el flujo eficiente de la información en todos los procesos de la entidad.





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 011 DE 21 ABR. 2021

"Por la cual se adopta el Procedimiento para la Gestión de Proyectos con Componente TI dentro del Proceso Gestión de Tecnologías de la Información de la Contraloría de Bogotá, D.C."

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 8 de octubre de 2018 se adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI¹, con el fin de incorporar la estructura definida en la Dimensión No. 7ª - Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018², define la arquitectura como un elemento habilitador transversal que permitirá el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital. A su turno, establece que, para la implementación de la Política de Gobierno Digital, las entidades públicas deben aplicar el Manual de Gobierno Digital que precisa los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de la citada política, el cual será elaborado y publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación³.

Que la arquitectura como elemento habilitador i) busca que las entidades apliquen en su gestión un enfoque de arquitectura empresarial para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI ii) soporta su uso e implementación en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado⁴.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora y atendiendo los aspectos normativos vigentes, la implementación de la Política de Gobierno Digital en la Contraloría de Bogotá D.C., se considera necesario la adopción del Procedimiento para la Gestión de Proyectos con Componente TI dentro del Proceso Gestión de Tecnologías de la Información de la Contraloría de Bogotá, D.C., con el objeto de establecer las actividades para gestionar el ciclo de vida de los proyectos/iniciativas con componente de TI, en las etapas de planificación, ejecución, control y cierre que permita generar y asegurar la entrega de los productos/servicios de TI, que cumplan criterios de costo/beneficio, calidad, utilidad y contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá, D.C.,

¹ De conformidad al Decreto 1499 de 2017, modificatorio del decreto 1083 de 2015- Decreto único Reglamentario del Sector de la Función Pública.

² Mediante el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la parte 2 del Libro 2 del decreto 1078 de 2015.

³ Artículo 2.2.9.1.2.2 del referido Decreto.

⁴ Que es el instrumento que establece la estructura conceptual, define lineamientos, incorpora mejores prácticas y traza la ruta de implementación que una entidad pública debe realizar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 011 DE 21 ABR. 2021

"Por la cual se adopta el Procedimiento para la Gestión de Proyectos con Componente TI dentro del Proceso Gestión de Tecnologías de la Información de la Contraloría de Bogotá, D.C."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el siguiente procedimiento del Proceso Gestión de Tecnologías de la Información – PGTI:

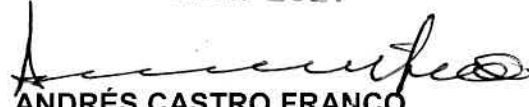
No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para la gestión de proyectos con componente TI	PGTI-18	1.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la divulgación y cumplimiento de los procedimientos adoptados.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 ABR. 2021


ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Henry Linares Castañeda – Prof. Especializado - Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Aprobó: Wisman Yesid Cotrino García - Director Técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Revisión Técnica: Michael Andrés Ruiz Falach - Director Técnico de Planeación.

Revisión Jurídica: Gloria Inés Bohórquez Torres - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Registro Distrital No. 71122, 22 ABR 2021